



ACUERDO No. CSJQUA22-66  
22 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se formula Lista de Elegibles ante el Juez de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, para proveer exclusivamente el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial la conferida por el Artículo 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, según lo decidió en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que se han adelantado las etapas previas del concurso convocado mediante CSJQUA17-425 de 2017, respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal, cuyo registro de elegibles en orden descendente fue conformado por esta Corporación mediante Resolución CSJQR21-145 del 21 de mayo de 2021.

Que adelantado el procedimiento establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en el mes de noviembre de 2022 se publicó la vacante de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal para el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia.

En consecuencia, tomando como base las opciones de sede presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles vigente a la fecha de la vacante, esta Corporación:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de los puntajes totales tomados del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal para el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	TOTAL
1	GIRALDO SERRATO PAOLA ANDREA	41940641	339,09	152,50	100,00	10,00	<b>601,59</b>
2	BOTERO ARIAS FABRE	1094950857	339,09	164,00	52,55	10,00	<b>565,64</b>

**ARTICULO 2º.** Conforme se va desarrollando el proceso de elección, el nominador debe enviar oportunamente a esta Corporación la información relacionada con las provisiones que efectúe y las vacantes definitivas que en virtud de las mismas se generen en otros cargos.

**ARTICULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

CSJQ/ JAC